I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000857

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2013

Cerrillos, 29 NOV 2013

V I S T O S:

La ley Nº 20.305 publicada el Diario Oficial el 05 de diciembre de 2008 y modificada por la Ley 20.636 del 17 de noviembre de 2012, Decreto Alcaldicio N°201/692/2012 de fecha 25 de Septiembre de 2012, el Ordinario Nº DASU/DSU/17484 de fecha 23 de Julio 2012 y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La solicitud del bono Post-Laboral presentada por Doña Victoria Sofía Villalobos González con fecha 16 de Octubre de 2012, Ex Docente de aula de la Escuela Estrella Reina de Chile, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal.

El Decreto Alcaldicio Nº201/692/2012 de fecha 25 de Septiembre del 2012, mediante el cual se pone término a la relación laboral a Doña Victoria Sofía Villalobos González, lo anterior según lo establecido en el Articulo 9º Transitorio de la Ley Nº20.501, que establece bonificaciones para el retiro de los Profesionales de la Educación.

El Ordinario Nº DASU/DSU/17484 de fecha 23 de Julio de 2012, mediante el cual la Superintendencia de Pensiones remite el Certificado de la estimación tasa de reemplazo liquida Nº46332 de la Sra. Villalobos González, otorgándole una tasa de reemplazo liquida del 30,87%

Que Doña Victoria Villalobos González, cumple con los requisitos copulativos señalados en el Articulo Nº2 de la Ley Nº 20.305.

D E C R E T O:

1.-Concédase, a Doña Victoria Sofía Villalobos González, Cedula de Identidad Nº 5.431.258-K, quien se desempeñó como Docente de aula de la Escuela Santa Adela, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal, el derecho a percibir el Bono Post Laboral establecido en el Articulo Nº 1 de la Ley Nº 20.305, y sus posteriores modificaciones por la Ley 20.636

2.- Páguese a contar del 01 de Octubre de 2012, a la Sra. Villalobos González, a través de la Tesorería General de la República, o las instituciones con las cuales esta suscriba convenios según corresponda, el beneficio a que se ha hecho referencia en el numeral anterior, según lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº20.305.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/ CUCh/mlb
Distribución
-Contraloría General de la República
-Tesorería General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado/a
-Secretaría Municipal.
-Pág. Web.